



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 11 de marzo de 2024.

#### **VISTO:**

El informe N° 005-2024-PVL-MDVA de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el (e) del Programa del Vaso de Leche, el Informe N° 069-2024-GDS-MDVA de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0131-2024-OGAJ-MDVA de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 023-2024-MDVA-GM de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el programa Vaso de Leche en las municipalidades Provinciales de la República del Perú; que en su artículo 1° establece "Crease al programa del Vaso de Leche en todos los municipios madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los Municipios sin costo alguno para ellas, de 250 cc de leche o alimento equivalente;

Que, en el artículo 2° inciso 2.1 de la Ley N° 27470, que establece: "En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal, un representante del Ministerio de salud y tres representantes de la Organización de Vaso de Leche elegidas democráticamente con sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura". El reglamento de





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

organización y funciones del comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, el inciso 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, que establece, Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en Administración de Programa Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las organizaciones de base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del comité del programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta un periodo de 2 años consecutivos, no pudieron ser reelectos en forma inmediata;

Que, el artículo 6°, los numerales 6,1 6,2 y 6,3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estable: “En materia de servicios locales”; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica; Administrar, Organizar y Ejecutar los programas locales de asistencia y protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; Establecer canales de concertación entre los vecinos y programas sociales;

Que, mediante el informe N° 005-2024-PVL-MDVA de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el (e) del Programa del Vaso de Leche, sugiere que se realice la actualización del presente Comité con carácter de urgencia por ser de interés de la población Vistalegrina;

Que, mediante informe N° 0131-2024-OGAJ-MDVA de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda la re conformación del Comité del Programa de Vaso de Leche y se deberá proponer la persona que integrara el Comité del programa de Vaso de Leche en lugar de la Lic. Lizbeth Patricia Palomino Hilario;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el periodo 2024 - 2025, que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONARIO / REPRESENTACIÓN	CARGO
Sr. Gabriel Roger Sarmiento Garriazo	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.	Presidente
Lic. Milagros Juana Ayquipa Parra	Funcionario (a) de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.	Miembro



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Econ. Patrocinio Cantoral Quispe	Representación de la Dirección Regional de Salud de Ica.	Miembro
Rojas Escajadillo Yaquel Liliana	Representante del Comité PVL	Miembro
Sallo Pinto Jakelin	Representante del Comité PVL	Miembro
Tintaya Sulca Silvia	Representante del Comité PVL	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 141-2023-A-MDVA de fecha 22/03/2023 sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023 – 2024.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE** el correspondiente acto resolutivo a los miembros del Comité de Administración de Vaso de Leche.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE